



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DHAC MEDICS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO FLORES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Lic. Sergio Humberto Caamal Beltrán, Coordinador Delegacional de Nutrición, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36

Elaboró: AKEH

Página 1 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003

Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en el Oficio de Liberación de Inversión 2024 número 099001/6B3000/6B30/BMI24/197/1821 de fecha 19 de junio de 2024, autorizado por el C. Giovanni D. Bojórquez Covarrubias, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 [uno]** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública número **88,767** de fecha 19 de junio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 24 de noviembre de 2020, bajo el folio mercantil electrónico número N-2020072120. Su objeto social es, entre otros: a) Prestar todo tipo de servicios médicos y/o comercializar consumibles y/o materiales que requieran los centros o instituciones de salud a nivel nacional y/o internacional públicos y/o privados, en todas y cada una de las distintas ramas de la medicina, sus especialidad o sub especialidades, ya sea por cuenta propia o a través de terceros; C) Fabricar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, comercializar, producir, consignar, almacenar y maquilar cualquier tipo de productos relacionados con medicamentos y sus derivados, previas las autorizaciones de las autoridades sanitarias.

II.2 El C. **Alejandro Flores García**, en su carácter de Representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número **88,767** de fecha 19 de junio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DME200619792**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor **EN TRÁMITE**

II.5 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Lago Como, número 16, Colonia Anáhuac 1 Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11320, teléfonos [REDACTED] y [REDACTED] correo electrónico: administracion@dhacmedics.com mismos datos que señala para todos los efectos de este acto jurídico.

III. Declaran "LAS PARTES" que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR01IT17024-003

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2024, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de \$13,290.00 [Son: Trece mil doscientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional] más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$2,126.40 [Son: Dos mil ciento veintiséis pesos 40/100 Moneda Nacional] de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$15,416.40 [Son: Quince mil cuatrocientos dieciséis pesos 40/100 Moneda Nacional] con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el Anexo Número 2 [dos] que se adjunta al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance [pagos progresivos], conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Número 2 [dos] que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 [veinte] días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] o factura electrónica a "EL INSTITUTO" y posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, la descripción de los bienes, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, número de ID de pedido-recepción, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT y lo requerido en la partida presupuestal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR01IT17024-003

la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales. Método de pago PPDD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, [no deberá ser referenciada ni concentradora], CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

Personas morales:

Escrito libre de "EL PROVEEDOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

Asimismo, "EL INSTITUTO" acepta de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003

invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la "LAASSP".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en la presente cláusula y en el Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente contrato y en los lugares que se señalan en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **23 de octubre al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91 último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía por el periodo establecido en el apartado "Requisitos de los Bienes" del Anexo Número 3 [tres], contra defectos de fabricación o vicios ocultos, así como carta donde garantiza la existencia de refacciones por 10 años al menos. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante el Acta Circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", estipulando en la misma fecha de término, contemplando como mínimo un mantenimiento preventivo cada 6 meses durante el tiempo de garantía, así como cualquier mantenimiento correctivo durante el mismo tiempo. Si en dado caso el bien no requiere mantenimiento preventivo, se debe entregar acta por el fabricante que lo afirme. **Anexo Número 11 [once]**

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la "LAASSP", 85 fracción III y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003

equivalente al 10% (diez por ciento) monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 [ocho]**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización [UMA] vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 [diez] días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 [diez] días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha **06 de octubre de 2023**.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas [obligaciones divisibles].

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
---	---	--

Ejecución de la garantía:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las deducciones que procedan o de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”:

“EL INSTITUTO” se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la entrega de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Lic. **Sergio Humberto Caamal Beltrán, Coordinador Delegacional de Nutrición**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 9 [nueve]** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR01I17024-003

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

Para el presente contrato, no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los Artículos 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará a "EL PROVEEDOR" las siguientes penas convencionales por atraso; y, en ningún caso, deberá considerar el IVA, por los siguientes conceptos:

- Se aplicará una pena convencional del **1% [uno por ciento]** sobre el monto total sin IVA por cada día de atraso, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en atraso injustificado en la entrega de los equipos a partir del día natural posterior al periodo límite de entrega de los bienes, hasta llegar al máximo de **10% [diez por ciento]** del valor del contrato sin IVA.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la presente Cláusula, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del **1% [uno por ciento]** por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 10 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

CONCEPTO U OBLIGACION	% DE PENA CONVENCIONAL	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Asistencia y Diagnóstico de falla reportada de equipo fuera de servicio.	1.0% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de después de 2 días naturales máximos para su asistencia y diagnóstico después de la notificación de falla hacia el proveedor.	Hasta por un máximo de 10 días naturales.
Reparación de Falla reportada por equipo fuera de servicio.	1.0% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de los 7 días hábiles después de haber obtenido diagnóstico de falla.	Hasta por un máximo de 10 días naturales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003

CONCEPTO U OBLIGACION	% DE PENA CONVENCIONAL	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Canje o reemplazo de equipo por no reparar el bien en el tiempo establecido de mantenimiento correctivo.	1.0% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de haberse cumplido los 30 días naturales estipulados para su reemplazo.	Hasta por un máximo de 10 días naturales.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de acuerdo con el PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD indicado en las POBALINES de “EL INSTITUTO” al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de solicitar el registro o captura en el sistema PREI-Millennium, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes de inversión.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de “EL INSTITUTO”; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

En cualquier caso, “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN:

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR01IT17024-003

cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR01IT17024-003

reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS:

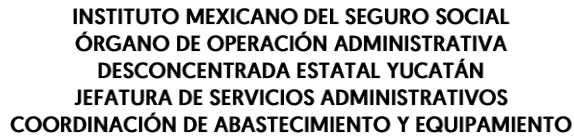
"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**licitación pública internacional
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024**

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS “TICUL”, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Oficio de Liberación de Inversión 2024 número 099001/6B3000/6B30/BMI24/197/1821 de fecha 19 de junio de 2024, autorizado por el C. Giovanni D. Bojórquez Covarrubias, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

Anexo Número 2 [dos]: Partida, clave PREI, Clave SAI, descripción, presentación, país de procedencia, marca y/o fabricante, cantidad, precio unitario e importes totales.

Anexo Número 4 [cuatro]: Formato remisión de pedido.

Anexo Número 6 (seis): Lista de verificación para la recepción de bienes de inversión.

Anexo Número 7 (cinco): Acta Administrativa de entrega-recepción.

Anexo Número 8 (ocho): Formato de fianza.

Anexo Número 9 (nueve): Designación del Administrador de contrato

Anexo Número 10 (diez): Cédula de Descripción Técnica de “EL PROVEEDOR”.

Anexo Número 11 (once): Carta garantía de los bienes.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
LIC. SERGIO HUMBERTO CAAMAL BELTRÁN	COORDINADOR DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. ALEJANDRO FLORES GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.	DME200619792

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 04/11/2024 15:43

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: SERGIO HUMBERTO CAAMAL BELTRAN
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 04/11/2024 16:53

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DHAC MEDICS SA DE CV
RFC: DME200619792

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 06/11/2024 16:36

Certificado:

[REDACTED]

Firma:



Se eliminó dato consistente en: Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Ciudad de México, a 19 de junio de 2024

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0910

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 22330005 por un monto de \$8,194,760.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$18,371,721.24; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 263 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ 197 / 1821

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 22330005
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF
Presupuesto ejercicio 2024: 685,485,026.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticul, Yucatán

Clave de Cartera: 2250GYR0040
No. de solicitud: 70293
Unidad Responsable: CYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Localización geográfica: 31 Yucatán

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
159,872,289.00	1,475,133,236.00	5,000,000.00	0.00	0.00	1,640,005,525.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

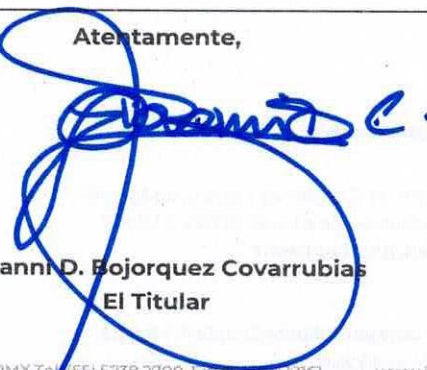
Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2024/0844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/UPCP/2024/1195 y similar No. 416/DGP/PA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Unidad Responsable del Gasto (URG): 33 OOAD Yucatán
Número de bienes: 263
Monto original con IVA: 18,371,721.24

(dieciocho millones trescientos setenta y un mil setecientos veintiún pesos 24/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,


Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa al reverso...

Calle Toledo No. 21 piso 3. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel: (55) 5238 2700. Ext: 2160 y 12161

www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SENDEMÉNTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAÍS

Se eliminó dato consistente en: Firma de Tercero, Nombre de tercero y Cargo por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Presente

Ciudad de México, a 19 de junio de 2024

Oficio de solicitud del área requirente:	095384611G11/0910
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 22330005 por un monto de \$8,194,760.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$18,371,721.24; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 263 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.	

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **197 / 1821**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

O bien

Volante No.



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de Cartera SHCP:

No. solicitud de SHCP:

2250GYR0040

70293

No. de programa o proyecto PREI:

Cuenta contable PREI:

22330005

13350109

OLI No.:

197 / 1821

Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticul, Yucatán

Nombre del programa o proyecto:

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien SAI				PREI			PREI Milenio Control de Compromisos				Monto autorizado					
						Municipio/Estado	Ubicación	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	Ubicación	UI	Centro de Costo	Período Total	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514602	0000021346	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-157	0096 02	01	0016356	CAMARA CEFALICA LACTANTE.	33	33010010	339001	150100	2024M07	3	4,401.00	13,203.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514603	0000021354	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-157	0096 02	01	0016357	CAMARA CEFALICA PREESCOLAR.	33	33010010	339001	150100	2024M07	4	4,401.00	17,604.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514654	0000021279	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-157	0096 02	01	0016355	CAMARA CEFALICA NEONATAL.	33	33010010	339001	150100	2024M07	4	4,401.00	17,604.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514604	0000021318	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	533-391	0262 02	01	0019196	ESTUFA DE CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANALISIS DE BANO PARA FLOTACION	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	319,381.00	319,381.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514621	0000021359	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	533-119	0263 02	01	0019199	CON MOVIMIENTO CIRCULAR DE LAS MUESTRAS EN EL AGUA	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	49,721.00	99,442.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514632	0000021291	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	0656 02	01	0019138	EVALUACION Y FORTALECIMIENTO MUSCULAR	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	323,379.00	323,379.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514655	0000021272	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	0938 01	01	0019566	SISTEMA NEUMATICO DE POLEAS	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	447,967.00	895,934.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514643	0000021273	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-566	0014 00	01	0020990	SISTEMA DE LAVADO FIJO, PARA LIMPIEZA, DESINFECION Y SECADO DE FRASCOS PARA FORMULAS LACTEAS.	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	110,023.00	110,023.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514580	0000021330	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	0011 02	01	0016277	BARRAS PARALELAS CON PLATAFORMA.	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	41,038.00	41,038.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514583	0000021345	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	0896 02	01	0016237	SISTEMA DE RESISTENCIA	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	182,815.00	182,815.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514595	0000021328	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-438	0014 01	01	0011905	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACION POR LIQUIDOS CORPORALES.	33	33010010	339001	150100	2024M07	13	7,302.00	94,926.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514596	0000021292	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-500	0538 02	01	0001933	EQUIPO DE TERMOTERAPIA PARA EXTREMIDADES SUPERIORES	33	33010010	339001	150100	2024M07	3	234,673.00	704,019.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514597	0000021285	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-662	0023 03	01	0012078	PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS	33	33010010	339001	150100	2024M07	3	104,169.00	312,507.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514598	0000021296	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	0912 03	01	0016259	SILLA CON ASIENTO CUADRADO	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	22,261.00	22,261.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514599	0000021327	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-423	0177 02	01	0001900	FLUJOMETRO DE WRIGTH.	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	161,084.00	161,084.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514605	0000021233	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-678	0013 02	01	0012076	PLICOMETRO	33	33010010	339001	150100	2024M07	13	19,603.00	254,839.00

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2250CYR0040
No. solicitud de SHCP : 70293

No. de programa o proyecto PREI : 22330005
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 197 / 1821

Nombre del programa o proyecto : Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticul, Yucatán

cifras en pesos

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO- GEN	Esp	Dif	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514606	0000021294	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	535-461	0122	03	01	0012384	CONJUNTO METRO.	33	33010010	339001	150100	2024M07	5	5,121.00	25,605.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514607	0000021343	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	0391	01	01	0016227	SILLA DE RELAJACION	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	182,815.00	22,812.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514608	0000021286	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	0706	02	01	0016245	MONOPATIN	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	182,815.00	182,815.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514609	0000021287	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	1142	03	01	0016277	MOVILIZADOR PASIVO	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	518,904.00	1,037,808.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514613	0000021275	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-562	0756	02	01	0001194	GENERADOR O LAMPARA DE RAYOS INFRAROJOS	33	33010010	339001	150100	2024M07	5	26,653.00	133,260.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514614	0000021320	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-007	0409	02	01	0016228	MEZA DE ESTABILIDAD	33	33010010	339001	150100	2024M07	3	107,813.41	323,440.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514615	0000021255	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	0813	02	01	0016251	TABLA PARA TRASLADOS	33	33010010	339001	150100	2024M07	4	4,068.00	16,260.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514622	0000021306	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-304	0056	02	01	0001770	DINAMOMETRO TIPO COLLINS	33	33010010	339001	150100	2024M07	7	4,027.00	28,189.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514623	0000021274	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-500	0546	02	01	0001932	EQUIPO DE TERMOterapia PARA EXTREMIDADES INFERIORES	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	309,835.00	619,664.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514624	0000021276	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-626	0107	01	01	0012054	VIDEOMICROSCOPIO (MICROSCOPIO CON CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION)	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	379,136.00	379,136.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514633	0000021277	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-641	0082	03	01	0012062	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	33	33010010	339001	150100	2024M07	17	101,926.00	1,732,742.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514634	0000021351	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	0334	02	01	0016224	BARBRAS PARA ELAS.	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	30,892.00	30,892.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514636	0000021344	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	0854	02	01	0016254	ABATIBLES ESTACION DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES COGNITIVAS	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	69,339.00	69,339.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514637	0000021321	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	1225	01	01	0016280	ESCALETA	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	42,535.00	42,535.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514644	0000021319	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-107	0022	04	01	0001650	BANO DE PARAFINA EN FISIOTERAPIA	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	227,125.00	454,250.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514645	0000021340	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-107	0139	04	01	0001652	BANO CON REMOLINO FIJO	33	33010010	339001	150100	2024M07	4	348,506.00	1,394,024.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514646	0000021341	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-380	0145	03	01	0001180	ESTIMULADOR TENIS	33	33010010	339001	150100	2024M07	6	54,415.00	326,490.00



Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP :

No. solicitud de SHCP :

2250GYR0040

70293

No. de programa o proyecto PREI :

Cuenta contable PREI:

22330005

13350109

OLI No.:

197 / 1821

Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticul, Yucatán

Nombre del programa o proyecto :

PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien														PREI Milenium Control de Compromisos				cifras en pesos					
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Centro de Costo			PREI			PREI Milenium Control de Compromisos		No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA							
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	GPO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo				Descripción	URG	Urg. Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo de Ptal	
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514647	0000021333	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	1019	01	01	40016267	EQUIPO PARA FORTALECER	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	68,377.00	136,754.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514656	0000021284	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	531-616	0166	03	01	40012029	MESA INCLINABLE	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	114,641.00	114,641.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514657	0000021308	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	0474	02	01	40016232	RAMPA Y ESCALERA	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	49,832.00	49,832.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514648	0000021342	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	533-224	1750	01	01	30012241	CENTRIFUGA PARA SEPARACION DE CELULAS	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	208,548.00	208,548.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514652	0000021307	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	533-020	0048	01	01	40012204	AGITADOR ELECTRICO DE PLATAFORMA	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	101,203.00	202,406.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	22514653	0000021329	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	533-477	0228	01	01	40012277	HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA	33	33010010	339001	150100	2024M07	4	243,473.00	973,892.00
51901	Equipo de administración	22514584	0000021325	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-750	0221	00	01	40019056	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 18.9 LITROS	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	8,728.00	17,456.00
51901	Equipo de administración	22514585	0000021335	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-130	0297	00	01	40018953	BASCULA AUTOMATICA, DE MESA, CAPACIDAD DE 12.5 KILOS	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	9,566.00	19,132.00
51901	Equipo de administración	22514586	0000021299	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-481	0633	00	01	40018998	HORNO MICRO HONDAS 19 PIES CUBICOS	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	10,222.00	10,222.00
51901	Equipo de administración	22514587	0000021314	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-750	0774	00	01	40019051	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 17 LITROS COLOR AZUL PIZARRA	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	10,946.00	21,892.00
51901	Equipo de administración	22514588	0000021347	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-130	0285	00	01	40018904	BASCULA ELECTRONICA, CON CAPACIDAD DE 50 KG	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	15,566.00	15,566.00
51901	Equipo de administración	22514589	0000021351	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-580	0364	00	01	40019017	LICUADORA INDUSTRIAL, CAPACIDAD DE 4 LITROS	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	20,351.00	20,351.00
51901	Equipo de administración	22514590	0000021313	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-593	0775	00	01	40019020	LLENADORA DE BIBERONES, TANQUE DE 10 LITROS DE CAPACIDAD	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	1,494.00	1,494.00
51901	Equipo de administración	22514591	0000021305	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-766	0283	00	01	40019061	REBANADORA PARA CARNES FRIAS	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	43,660.00	43,660.00
51901	Equipo de administración	22514592	0000021280	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-808	0161	01	01	40018557	SARTEN ELECTRICO, CAPACIDAD DE 16 LITROS	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	298,535.00	298,535.00
51901	Equipo de administración	22514593	0000021302	39	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-567	0392	00	01	40019011	LAVADORA DE LOZA, PRODUCCION DE 2400 PLATOS O 5000 VASOS POR HORA OPERACION DE DEBECIA A IZQUIERDA	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	324,593.00	324,593.00

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de carrera SHCP : 2250CYR00640
No. solicitud de SHCP : 70293

No. de programa o proyecto PREI : 22330005
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 197 / 1821

Nombre del programa o proyecto : Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticul, Yucatán

Cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO. de CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UIC	UIC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppal	No. de bienes	Presio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administración	225146594	00000071340	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523.110	10283	00	01	0018950	BANDA TRANSPORTADORA TIPO MOVIL DE 3.50 X 0.62 X 0.90 M.	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	380,607.00	380,607.00
51901	Equipo de administración	225146600	00000021288	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523.146	0413	00	01	0018962	BATIDORA ELECTRICA DE PISO, CUERPO EXTERIOR DE FIERRO FUNDIDO, MOTOR DE 2 HP.	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	174,138.00	174,138.00
51901	Equipo de administración	225146610	00000021298	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523.750	0169	00	01	0018939	REFRIGERANTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 9.5 LITROS.	33	33010010	339001	150100	2024M07	3	9,374.00	28,122.00
51901	Equipo de administración	225146617	00000071281	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523.175	10375	00	01	0018971	CABO TRANSPORTADOR ABIERTO DE ALIMENTOS A GRANER COLOR AZUL PIZARRA.	33	33010010	339001	150100	2024M07	5	24,261.00	121,315.00
51901	Equipo de administración	225146616	00000021322	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523.159	10383	00	01	0018967	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE 35 PIES.	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	19,229.00	38,458.00
51901	Equipo de administración	225146617	00000071283	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523.782	1627	00	01	0019065	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CUBICOS CUERPO DE LAMINA DE ACERO.	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	34,513.00	69,026.00
51901	Equipo de administración	225146619	00000071349	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523.175	10385	00	01	0018970	REFRIGERADOR VERTICAL 20 PIES CUBICOS CABO TERMO PORTA CHAROLAS COLOR PALO DE ROSA.	33	33010010	339001	150100	2024M07	14	77,315.00	2,398,410.00
51901	Equipo de administración	225146625	00000021304	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523.750	10258	00	01	0019059	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 4 LITROS COLOR PALO DE ROSA.	33	33010010	339001	150100	2024M07	15	8,298.00	124,470.00
51901	Equipo de administración	225146626	00000021323	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523.673	0757	00	01	0019033	OLA DE PRESION, CAPACIDAD DE 2 LITROS.	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	9,110.00	18,220.00
51901	Equipo de administración	225146627	00000021315	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523.750	0199	00	01	0019053	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANER, CAPACIDAD DE 22 LITROS CON TAPA EN DOS CUERPOS.	33	33010010	339001	150100	2024M07	3	10,031.00	31,509.00
51901	Equipo de administración	225146628	00000021303	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523.750	0187	00	01	0019052	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANER, CAPACIDAD DE 22 LITROS CON TAPA EN DOS CUERPOS.	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	11,185.00	11,185.00
51901	Equipo de administración	225146629	00000021317	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523.782	1654	00	01	0019066	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO, 7.5 PIES CUBICOS.	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	26,570.00	26,570.00
51901	Equipo de administración	225146630	00000021326	391	M OFNAS ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523.782	1616	00	01	0019065	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO (FRIGOBAR), 4.5 PIES CUBICOS.	33	33010010	339001	150100	2024M07	3	31,915.00	95,925.00



Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2250GYR0040
No. solicitud de SHCP : 70293

No. de programa o proyecto PREI : 22330005
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 197 / 1821

Nombre del programa o proyecto :

Nuevo Hospital General de Zona de 70 camas, de las cuales 40 serán para la Unidad de Traumatología y Ortopedia en Ticuá, Yucatán

PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien SAI																	PREI					PREI Millenium Control de Compromisos					cifras en pesos		
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado		Ubicación	UI	Centro de Costo		ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Monto autorizado						
										GPO- GEN													Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA					
51901	Equipo de administración	22514631	0000021301	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-371	0184	00	01	00189893	ESTUFON DOBLE DE GAS	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	68,961.00	68,961.00						
51901	Equipo de administración	22514638	0000021335	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-481	0565	00	01	00018991	HORNO DE MICRO ONDAS ACABADO EN ACERO INOXIDABLE	33	33010010	339001	150100	2024M07	3	9,514.00	28,542.00						
51901	Equipo de administración	22514639	0000021312	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-580	0379	00	01	00019018	LICUADORA, CAPACIDAD DE 2 LITROS	33	33010010	339001	150100	2024M07	6	18,976.00	113,856.00						
51901	Equipo de administración	22514640	0000021316	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-782	1632	00	01	00190664	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO, 10 PIES CUBICOS	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	35,962.00	71,924.00						
51901	Equipo de administración	22514641	0000021289	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-624	0267	00	01	00019033	MOLINO ELECTRICO PARA CARNE	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	51,589.00	51,589.00						
51901	Equipo de administración	22514649	0000021348	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-130	0316	00	01	00189855	BASCULA ELECTRONICA, CON CAPACIDAD DE 20 KG	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	18,550.00	18,550.00						
51901	Equipo de administración	22514650	0000021324	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-695	0071	00	01	00190644	PELADORA DE VERDURAS MOTOR DE 1/2 HP	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	65,975.00	65,975.00						
51901	Equipo de administración	22514651	0000021270	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-740	0066	00	01	00190646	PROCESADOR DE ALIMENTOS	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	74,081.00	74,081.00						
51901	Equipo de administración	22514658	0000021337	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-750	0205	00	01	00190544	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 11 LITROS	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	9,483.00	18,966.00						
51901	Equipo de administración	22514659	0000021297	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-339	0052	01	01	00018521	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	33	33010010	339001	150100	2024M07	31	12,552.00	389,112.00						
51901	Equipo de administración	22514660	0000021350	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-580	0346	00	01	00019015	LICUADORA INDUSTRIAL 12 LITROS	33	33010010	339001	150100	2024M07	3	35,715.00	107,145.00						
51901	Equipo de administración	22514661	0000021290	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-744	0162	00	01	00019050	URIFICADOR DE AGUA, (DE LAMPARA ULTRAVIOLETA)	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	71,274.00	71,274.00						
51901	Equipo de administración	22514581	0000021309	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	0540	01	01	00016233	ESCALERILLA DE MADERA	33	33010010	339001	150100	2024M07	6	2,403.00	14,418.00						
51901	Equipo de administración	22514635	0000021510	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	0585	01	01	00016234	MESA DE MADERA, CON CUBIERTA DE VINIL	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	15,631.00	15,631.00						
53201	Instrumental médico y de laboratorio	22514620	0000021278	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	537-052	0016	01	01	00012794	AMNOSCOPIO	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	258,219.00	258,219.00						
51101	Mobiliario	22514582	0000021332	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	564-002	0664	02	01	00016242	SILLA TIPO BURBUJA	33	33010010	339001	150100	2024M07	2	8,892.00	17,784.00						
56201	Maquinaria y equipo industrial	22514601	0000021282	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-370	0137	00	01	00018982	ESTUFA UNIVERSAL DE GAS CON 4 QUEMADORES	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	213,715.00	213,715.00						
56201	Maquinaria y equipo industrial	22514642	0000021311	39j	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE	MERIDA	33010010	339001	200910	523-481	0583	00	01	00018993	HORNO INDUSTRIAL A GAS, DE DOS SECCIONES	33	33010010	339001	150100	2024M07	1	81,197.00	81,197.00						
TOTAL																					263	8,128,569.41	18,371,721.24						

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024
		ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.
		CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003

ANEXO NÚMERO 2 [DOS]

PROVEEDOR: DHAC MEDICS, S.A. DE C.V.
PARTIDA: ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2024.

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESEN TACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL
								[SIN IVA]	[SIN IVA]
76	18955	523 130 0316 00 01	BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD DE 20 KG.	PZA	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	TORREY	1	\$13,290.00	\$13,290.00
SUBTOTAL								\$13,290.00	

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: \$13,290.00 [SON: TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL] MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS “TICUL”, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
---	---	--

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

REQUERIMIENTO

“EL PROVEEDOR” deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnicas de cada partida previstas a continuación, así como en las Cédulas de Descripción del Artículo, y las adjuntas al contrato.

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
EQUIPO DE COCINA Y COMEDOR					
76	18955	523 130 0316 00 01	BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD DE 20 KG.	EQP	1

REQUISITOS DE LOS BIENES

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCION EQUIPO MÉDICO	UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE BIENES	TIEMPO DE ENTREGA	VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PERIODO DE GARANTÍA
76	18955	523 130 0316 00 01	BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD DE 20 KG.	EQP	1	30 días	No req.	No req.	No req.	12 meses

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01IT17024-003
--	---	---

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

La entrega será en una sola exhibición en los domicilios especificados a continuación, y de acuerdo con los tiempos y distribución establecidos en el **Apartado “REQUISITOS DE LOS BIENES”** del presente Anexo. Los días indicados en dicho apartado, serán naturales, contados a partir del día natural siguiente del fallo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en condiciones de realizar la entrega en un plazo menor al indicado en el **Apartado “Requisitos de los Bienes” del presente Anexo**, deberá de solicitar autorización al Administrador de Contrato, solicitud que deberá de constar vía electrónica al correo sergio.caamalb@imss.gob.mx o por escrito, del cual recibirá respuesta en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

No.	UNIDAD	DIRECCIÓN	PERSONAL DE CONTACTO	TELÉFONO
1	TICUL	Predio No. 325 de la calle 23 (Manzana 16, sección catastral 4 antes de la urbanización tablaje catastral 1506) Carretera Muna-Ticul, Ticul Yucatán	Director- Administrador- Jefe de finanzas	Por confirmar

La entrega será a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** demostrando que se cumple con las características de las Cédulas de Descripción del Artículo, instalación, capacitación y puesta en marcha según aplique, lo cual se detalla en el presente Anexo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas las condiciones de entrega, instalación, capacitación y puesta en operación, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá tramitar el Acta de Entrega Recepción presentada en el **Anexo Número 7 [siete]** de los bienes con el Director del Área Médica de la Unidad, Administrador de la Unidad, Jefe de Conservación de la Unidad y Responsable del área usuaria donde fueron entregados los bienes.

En caso de identificar inconsistencias en el proceso de entrega-recepción por parte de **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo a las especificaciones técnicas aceptadas en el evento de compra y referidas en la Remisión del Pedido, **Anexo Número 4 [cuatro]**, será necesario que la Unidad Médica receptora notifique a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, así como a la Jefatura de Servicios Administrativos, mediante el Acta de Rechazo de Bienes presentada en el **Anexo Número 5 [cinco]**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; hasta la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, una **“Remisión del Pedido”** conforme al formato contenido en el **Anexo Número 4 [cuatro]**, en original y copias legibles, foliadas y debidamente completadas en todos sus

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01I17024-003
---	--	--

rubros, en esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

CONDICIONES DE ENTREGA

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los equipos y mobiliario, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por **"EL PROVEEDOR"** en el momento que suceda.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega dentro de los horarios que la Unidad establezca a fin tener personal institucional siempre presente, por lo que se deberá de poner en contacto con el Administrador de la Unidad Médica correspondiente y/o con el Administrador del contrato.

Todas las adecuaciones físicas (mecánicas, hidráulicas, eléctricas, o cualquier otra necesarias para poder llevar a cabo la instalación de los equipos a proveer), correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, sin excepción.

MECANISMOS REQUERIDOS A **"EL PROVEEDOR"** PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar, instalar, poner en operación los bienes y capacitar al personal usuario en el uso adecuado de los bienes suministrados, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá coordinarse vía correo electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quien éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción de los bienes, se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato y sus anexos:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato [según corresponda]:

- **Anexo Número 7 [siete] – Acta de Entrega Recepción.**

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01IT17024-003
---	--	---

- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación de los bienes:

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marcas y modelos.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por **"EL INSTITUTO"**, de forma conjunta con el representante facultado de **"EL PROVEEDOR"**, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, **Anexo Número 10 [diez]**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte de **"EL INSTITUTO"**, de forma conjunta con el representante facultado de **"EL PROVEEDOR"**, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, **Anexo Número 10 [diez]**, incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del Programa de Capacitación conforme a lo solicitado en el presente Anexo, Apartado Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01IIT17024-003
---	--	--

adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Nivel de Capacitación

- **F** Capacitación Fundamental. [Funcionamiento general]. Se aplica a equipos de baja tecnología en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.
- **I** Capacitación Intermedia. Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
- **A** Capacitación Avanzada. Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado, involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.

a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a brindar **Capacitación Intermedia**; o la indicada en el Apartado **"REQUISITOS DE LOS BIENES"** de este Anexo, al personal Médico, de Enfermería u otro usuario que use o manipule los bienes a entregar, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"** a partir del mismo día que se entreguen los equipos, para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.

b) **"EL PROVEEDOR"** presentará un Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato y auxiliares, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo.

- Entregar al Administrador de contrato y responsable de Ingeniería Biomédica: Programación de Capacitación y posterior, el listado del personal capacitado de **"EL INSTITUTO"**.
- La capacitación se debe llevar cabo al momento de la entrega de los equipos, y se repetirá tantas veces sean solicitadas por el Administrador o personal de la Unidad o el Administrador del contrato o auxiliar.

c) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b), **"EL PROVEEDOR"** se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades médicas o quien designe el Administrador del contrato y/o su auxiliar administrador del contrato, en donde van a ser entregados los equipos, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y adiestramiento propuestos.

d) **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, sin costo extra para **"EL INSTITUTO"**, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos a solicitud del Administrador del Contrato, Auxiliar del Administrador del contrato, Director del Hospital o Jefa de Enfermeras.

e) Las capacitaciones se registrarán de acuerdo a los incisos anteriores y las capacitaciones deberán empezar el mismo día que se entreguen los equipos. En todos los turnos y personal descrito en el inciso a) del presente Anexo.

f) Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud de **"EL INSTITUTO"** a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por **"EL INSTITUTO"**, acorde a lo que definan los antes mencionados.

g) En caso que su equipo/producto no requiera capacitación, deberá entregar un escrito libre firmado por el representante legal donde indique que por baja complejidad no requiere capacitación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01IT17024-003
---	---	---

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un escrito libre con hoja membretada y firmado por el representante legal, donde se indique que realizará el canje de los bienes en caso de defectos o vicios ocultos.

CANJE.

"EL INSTITUTO", por conducto de los responsables Administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 7 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO". "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS A INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO:

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

DEVOLUCIÓN.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO", y/o terceros.

"EL INSTITUTO" podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01IIT17024-003
---	--	--

a. Preventivo: En caso de mantenimientos preventivos, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a la entrega del bien y junto con la documentación de entrega, un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, de manera tal, que permitan su uso permanente, con calidad y continuo durante la vigencia de la garantía de los bienes. **Dicho PROGRAMA CALENDARIZADO deberá ser entregado por escrito en papel membretado debidamente firmado por el representante legal de éste o persona física (en su caso).**

Una vez concluido el mantenimiento preventivo, “EL PROVEEDOR” está obligado a proporcionar Orden de Servicio de dicho mantenimiento, donde se manifieste claramente y como mínimo, numero del contrato de adquisición, Clave SAI del bien, Clave PREI del bien, Descripción Corta del Bien, Marca, Modelo, Numero de Serie, exponer el trabajo realizado, las piezas y/o refacciones utilizadas (en su caso) para lograrlo, la fecha de realización del mantenimiento, nombre y firma del personal autorizado por la empresa o persona física (en su caso) para realizarlo y finalmente firma de aceptación del trabajo realizado, por parte de la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica Involucrada así como del área usuaria del bien en cuestión.

Los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, deberán ser ejecutados por personal autorizado y capacitado de la empresa o fabricante. La periodicidad de los mantenimientos preventivos a efectuar durante la vigencia de la garantía es de 2 [dos] por año, o los que recomiende el fabricante de los bienes.

Para el caso de los equipos que requieran mantenimiento de 2 veces por año, estos deberán ser realizados cada 6 meses y empezarán a los 6 meses de entrega del bien a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

En caso de que su equipo/producto no requiera mantenimiento preventivo, al momento de la entrega de los bienes “EL PROVEEDOR” deberá entregar un escrito libre firmado por el representante legal donde indique que por baja complejidad, está exento de una rutina de mantenimiento preventivo, salvo los casos en donde “EL INSTITUTO” lo requiere de manera obligatoria en el archivo denominado “REQUISITOS DE LOS BIENES”.

b. Correctivo: El mantenimiento correctivo será realizado por “EL PROVEEDOR” conforme a las necesidades del equipo, a solicitud de “EL INSTITUTO” y estarán incluidos con la mano de obra y las refacciones necesarias dentro del periodo de garantía sin ningún costo extra para “EL INSTITUTO”. Una vez concluido el mantenimiento correctivo, “EL PROVEEDOR” está obligado a proporcionar orden de servicio de dicho mantenimiento donde se manifieste claramente y como mínimo, número del contrato de adquisición, clave SAI del bien, Clave PREI del bien, Descripción Corta del Bien, Marca, Modelo, Numero de Serie, exponer el trabajo realizado, las piezas y/o refacciones utilizadas (en su caso) para lograrlo, la fecha de realización del mantenimiento, nombre y firma del personal autorizado por la empresa o persona física (en su caso) para realizarlo y finalmente firma de aceptación del trabajo realizado por parte de la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica Involucrada, así como del área usuaria del bien en cuestión.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los “TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS” el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Para el caso de mantenimientos correctivos, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 7 días naturales o bien, reemplazarlos por bienes nuevos de igual tecnología, marca y modelo al ofertado, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en un plazo no mayor de 30 días naturales (el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”), siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01IT17024-003
---	--	---

Los tiempos de reparación de fallas se registrarán bajo la siguiente secuencia:

- Máximo 2 días naturales para acudir a la Unidad Médica y diagnosticar la falla a partir de la notificación a "EL PROVEEDOR" a su correo de centro de servicio.
- Máximo 7 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones, a partir de contar con diagnóstico.

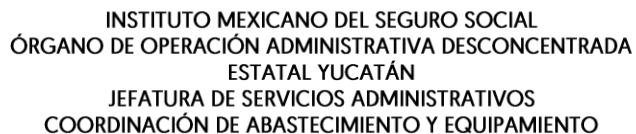
Posterior a la realización de cada uno de los eventos tanto preventivo como correctivo, se deberá de hacer llegar la evidencia de la realización de los mismos a la Coordinación Biomédica Delegacional, esto en adición a las bitácoras y reportes de cada servicio entregadas en cada Unidad Médica.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Para efectos de supervisión y administración del contrato, es necesario entregar al menos un [1] juego de documentación **ORIGINAL** al Administrador de contrato, el cual debe de contener por lo menos la siguiente documentación, debidamente requisitada, sellada y firmada por todos los involucrados en el proceso de Entrega-Recepción, lo anterior para estar en posibilidad de generar la Nota de Recepción PREI en Sistema Institucional PREI Millenium:

- ☒ Factura.
- ☒ Remisión de Pedido.
- ☒ Acta de Entrega-Recepción.
- ☒ Carta Garantía.
- ☒ Calendario de Mantenimientos y Centros de Servicio y Contacto.
- ☒ Fianza.
- ☒ Lista de Asistencia de Capacitación, orden de servicio/instalación, listado de consumibles y accesorios, listado de empaque del equipo, entre otros requeridos [Normas].
- ☒ Pedimento de Importación.
- ☒ Levantamiento de niveles, memorias analíticas (cuando aplique).
- ☒ Demás documentos solicitados por Contrato.

Una vez recibido el bien, si durante la operación resultara algún vicio oculto o defecto se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" para el canje de los bienes, por lo que se tendrá una verificación semanal el primer mes de uso para comprobar las características de funcionamiento del equipo.



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003

ANEXO NÚMERO 4 [CUATRO] FORMATO REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO							FOLIO REMISIÓN																					
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		fecha Remision			CONTRATO No.:																							
RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR					LUGAR		FECHA DEL CONTRATO																					
					PLAZO		1 / 1																					
					LUGAR DE ENTREGA																							
R.F.C.		RAMO		IMSS		GRUPO																						
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE																						
						TOTAL																						
ALTA																												
DATOS COMPLMENTARIOS																												
CLASIFICACION PRESUPUESTAL No. DE PROVEEDOR <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 20px;">C</td> <td style="width: 20px;">CIR</td> <td style="width: 20px;">LOC</td> <td style="width: 20px;">INM</td> <td style="width: 20px;">TS</td> <td style="width: 20px;">E</td> <td style="width: 20px;">U</td> <td style="width: 20px;">R</td> <td style="width: 20px;">PAR</td> <td style="width: 20px;">PRE</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>									C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R	PAR	PRE										
C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R	PAR	PRE																			

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
---	---	--

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y
CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: ____ del mes: ____ del año____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía obligatorio

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
---	---	--

- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación.
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben i.
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
---	---	--

- Los C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-170-2024
		ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.
		CONTRATO NÚMERO 050GYR01IT17024-003

- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)			
	Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)			(Firma y matrícula)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
---	---	--

	Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
(Firma y matrícula)	(Firma y matrícula)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
(Firma y matrícula)	(Firma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003	

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)
PROPOSICIÓN TÉCNICA - CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE.

Procedimiento _____ Cantidad _____ Partida _____ Clave SAI _____ Clave PREI _____ Nombre Genérico _____	Oferente (1) _____ Fabricante (9) _____ Marca (2) _____ Modelo (3) _____ _____ Catalogo (4) _____ _____ (5) Hoja 1 de 1
---	--

Especificaciones y Requisitos de la Convocante A	Descripción Técnica del Oferente B (6)
--	--

(7)
 Atentamente:

 (Nombre y firma del Representante Legal y/o Apoderado)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
---	---	--

Instructivo de llenado

FORMATO:	Instructivo de llenado (Descripción técnica del oferente)
----------	--

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la convocatoria.

B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el oferente.

Concepto	Registrar
1.-Oferente	El nombre del oferente.
2.-Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) Instrumental(s)
3.-Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) Instrumental(s)
4.-Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
5.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.

Columna (derecha), recuadro inferior (B)

6.- Descripción técnica del oferente.	Enlistar las especificaciones técnicas del artículo que sustentan la propuesta realizada por el oferente, la cual deberá corresponder con cada uno de los incisos descritos por el Instituto en la columna izquierda, recuadro inferior de acuerdo a lo publicado en la Convocatoria. La secuencia numérica asignada a cada característica es la guía para la referencia con que se identificarán dentro de los catálogos técnicos o manuales de operación y/o de servicio del bien propuesto, durante la evaluación de las propuestas técnicas, para lo cual se deberán seguir las siguientes consideraciones: El número del inciso o subincisos y la característica del artículo que se oferta, en estricto apego al orden señalado para cada uno de los puntos requeridos en la columna de especificaciones de la Cédula Técnica de Descripción de Artículo El oferente deberá describir con precisión su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", y no copiar textualmente el contenido de la columna "A", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los incisos y subincisos.
7.- Nombre y firma del representante autorizado por el proveedor.	Nombre y firma autógrafa del Oferente o su Apoderado

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
--	---	--

ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDOS)

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ☐ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ☐ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ☐ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ☐ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ☐ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ☐ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ☐ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ☐ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
--	---	--

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
---	---	--

internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

- I. Carta garantía por el periodo establecido en el **apartado "Requisitos de los Bienes" del Anexo Número 1 (uno)** contra defectos de fabricación o vicios ocultos, así como carta donde garantiza la existencia de refacciones por 10 años al menos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003

ANEXO NÚMERO 5 [CINCO]
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ____ de ____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD/UMAE	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
---	---	--

copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		[Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes]	
Administrador del Contrato [En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir]		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
[Firma y matrícula]	[Antefirma]	[Firma y matrícula]	[Antefirma]
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) [En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir]	
[Firma y matrícula]	[Antefirma]	[Firma y matrícula]	[Antefirma]
Responsable de Ingeniería Biomédica [En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir]		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
[Firma y matrícula]	[Antefirma]	[Firma y matrícula]	[Antefirma]

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
---	---	--

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.
	CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003	

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor _____ Contrato num. _____

	CUMPLE	
1.-Recibe del proveedor:	SI ☐	Fecha / observación _____
A) La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales.	NO ☐ No requiere ☐	_____ _____
B) Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI ☐	Fecha y en su caso observación _____ _____
	NO ☐	_____ _____
C) Original y 9 copias de la Remisión	SI ☐	Fecha y en su caso observación _____ _____
	NO ☐	_____ _____
D) Original de la Carta de Garantía.	SI ☐	Fecha y en su caso observación _____ _____
	NO ☐	_____ _____
E) Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones, peso y el contenido de cada una de ellas.	SI ☐	Fecha y en su caso observación _____ _____
	NO ☐	_____ _____

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa

En caso de ser incorrecta la información contenida en alguno de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: _____

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
---	--	---

2. En caso de ser correcta la información, reciba el embarque y verifique las condiciones del empaque y el embalaje:

A) Presenta daños a simple vista.

CUMPLE

SI ☐

Especificar

NO ☐

B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

SI ☐

Especificar

NO ☐

C) Cantidad de pallets y/o cajas, y/o bultos

SI ☐

Especificar

NO ☐

D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

SI ☐

Especificar

NO ☐

E) Sellos de origen violados.

SI ☐

Especificar

NO ☐

F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que se presenta.

SI ☐

Especificar

NO ☐

G) Está mojado y/o roto.

SI ☐

Especificar

NO ☐

H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad .

SI ☐

Especificar

NO ☐

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas procede con la siguiente etapa.

En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: _____

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
---	---	--

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas , documéntelo en el “Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes”, anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada “Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes”, deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área usuaria
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área de conservación de la
unidad

El responsable administrativo del control de
bienes de la unidad.

Nombre y firma del representante del
proveedor

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003

ANEXO NÚMERO 7 [SIETE]
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y
CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
 Hoja ____ de ____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

[NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes].

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

[*]Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01IT17024-003
--	---	--

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía obligatorio
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación.
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben i.
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:_____

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
---	--	---

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca[s] y modelo[s].
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .], considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones:_____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR01IT17024-003
--	---	--

Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:_____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
---	---	--

original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	[Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes]				
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
[Firma y matrícula]		[Antefirma]	[Firma y matrícula]		[Antefirma]
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
[Firma y matrícula]		[Antefirma]	[Firma y matrícula]		[Antefirma]
Responsable de Ingeniería Biomédica [En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir]			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
[Firma y matrícula]		[Antefirma]	[Firma]		[Antefirma]

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003
---	---	--

EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[NOMBRE DE LA AFIANZADORA], EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: [ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.]----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR [nombre o denominación social de la empresa], CON DOMICILIO EN [domicilio de la empresa], EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE [especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc] NÚMERO [número de contrato] DE FECHA [fecha de suscripción], QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL [especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta], RELATIVO A [objeto del contrato]; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE [se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato], CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL [proveedor, prestador de servicio, etc.], A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN [EQUIPAMIENTO
MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR] PARA EL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T17024-003

PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Ingeniería Biomédica Delegacional

Para: Lic. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento		
De: Dra. María José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
Lugar: Mérida, Yucatán	Fecha: 02/Ago/2024	Hora: 13:00hrs
Asunto: Designación de administrador de Contrato Equipo de Cocina y Comedor.	Memorándum No. 339001220100/CBD-74/JSPM-1224/2024	

Presente. -

Por medio del presente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de POBALINES se le informa que se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato de las partidas de Equipo de Cocina y Comedor, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR PARA EL HGZ TICÚL DE 70 CAMAS - HOSPITALES PRIORITARIOS 2024**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

Para las partidas correspondientes a Equipo de Cocina y Comedor:

- ❖ Nombre: Lic. Sergio Humberto Caamal Beltrán
- ❖ Cargo: Coordinador Delegacional de Nutrición.
- ❖ Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- ❖ Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
- ❖ RFC: [REDACTED]
- ❖ CURP: [REDACTED]
- ❖ Correo Electrónico: sergioh.caamalb@imss.gob.mx
- ❖ Teléfono Institucional: 9999225656
- ❖ El servidor público se encuentra inscrito en el MFIJ con rol de administrador de contrato.

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO:


Lic. Sergio Humberto Caamal Beltrán
Coordinador Delegacional de Nutrición.

No omito mencionar que una vez que los contratos sean adjudicados se considerará la designación de auxiliares de Administrador.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. María José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

MAAN
C.C.P.

- Expediente CBD.
- Expediente Nutrición.
- Minutario

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
12 AGO. 2024

FOLIO No. _____

Se eliminó dato consistente en: CURP, RFC por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Calle 34 No. 439 por 41, Col. Industrial C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. directo: 999 9225686, conmutador: 999 9225656,
Ext. 61110 www.imss.gob.mx



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

ANEXO 21 (VEINTIUNO)

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI	523.130.0316.00.01	FECHA IMP	05/12/19	LICITANTE	DHAC MEDICS SA DE CV	MARCA	TORREY
CLAVE PREI	000000000018955	HORA IMP	14:05:14	LICITACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE COCINA Y COMEDOR) PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 70 CAMAS "TICUL", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024	MODELO	QC-20
NOMBRE GENÉRICO				PARTIDA	76	CATALOGO	Manual de usuario Bascula Contadora
Báscula electrónica con capacidad de 20 kg				CANTIDAD	1	FABRICANTE	TORREY
						HOJA	1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1	Descripción
1.1	Báscula electrónica
1.2	Con capacidad de 20 kg con una tolerancia de +/-10%
1.3	Con funciones de conteo de piezas
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60Hz
3	Mantenimiento
3.1	No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Se oferta:	
1.1	Báscula electrónica
Referencia	Manual de usuario Bascula Contadora QC-20 (Pag. 1)
1.2	Capacidad de 20 kg
Referencia	Manual de usuario Bascula Contadora QC-20 (Pag. 19)
1.3	Confunciones de conteo de piezas
Referencia	Manual de usuario Bascula Contadora QC-20 (Pag.7)
2	Instalación
2.1	Corriente eléctrica 127 V +/- 10%, 60Hz
Referencia	Manual de usuario Bascula Contadora QC-20 (Pag. 19)
3	Mantenimiento

Email. ventas@dhacmedics.com

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Acceso a la Información Pública

3.1 No Requiere mantenimiento preventivo

ATENTAMENTE



ALEJANDRO FLORES GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.

DHAC
MEDICS


Email. ventas@dhacmedics.com

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ESCRITO NUMERAL 6.2 FRACC. VIII.
CARTA DE GARANTÍA

CIUDAD DE MÉXICO A 10 DE OCTUBRE DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

YO ALEJANDRO FLORES GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DHAC MEDICS S.A. DE C.V., PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL No. 88, 767 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020, OTORGADO POR EL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITÍA, NOTARIO PÚBLICO No. 29 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR011-T-170-2024 COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS ES DE 12 MESES SEGÚN CORRESPONDA CON EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "REQUISITOS DE LOS BIENES" DEL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CARTA DONDE GARANTIZA LA EXISTENCIA DE REFACCIONES POR 10 AÑOS AL MENOS.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE



ALEJANDRO FLORES GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
DHAC MEDICS S.A. DE C.V.


Email. ventas@dhacmedics.com